

ORDENANZA N° 1047/2010

Hasenkamp, 04 de marzo de 2010.

Pisto:

La reforma de la ley 3001. -

Y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretoría se dió lectura de las Resoluciones N° 01/10 - 02/10 - 03/10 - 04/10 - 05/10 - 06/10 - 07/10 - 08/10 - 09/10 - 10/10 - 11/10 - 12/10 - 13/10 - 14/10 - 15/10 - 16/10 - 17/10 - 18/10 - 19/10 - 20/10 - 21/10 - 22/10 y 23/10; Decretos N° 02/10 y 03/10 de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001. -

Por ello:

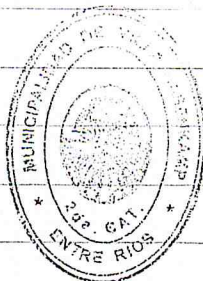
la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;
sanciona por fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 01/10 - 02/10 - 03/10 - 04/10 - 05/10 - 06/10 - 07/10 - 08/10 - 09/10 - 10/10 - 11/10 - 12/10 - 13/10 - 14/10 - 15/10 - 16/10 - 17/10 - 18/10 - 19/10 - 20/10 - 21/10 - 22/10 y 23/10; Decretos N° 02/10 y 03/10 de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001. -

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP